

Y por la defension de D. Mateo Manu-  
ner, D. Manuel Ramirez, y Juan Lorenzo Serna  
en su fletta que se hallaron a la paga de dicho Repar-  
timiento y que se desaron prender, lo que le dio  
Motivo a la queja y Representacion que fueron  
a su Maj. y Señores Alcaldes de la Sala  
de lo de lo de la Real Audiencia de la Ciudad  
de Granada, sacando Exprecion de este caso,  
en cuya Vista y teniendo presente de lo men-  
cionado, Resolvieron lo que contiene dicha Real  
Prohibicion; que sabiendo mas Motivos que los  
que expresa dicho Informe; me parece que  
obrando de la Enjusticia de una singular acion  
para en la posesion que tuvieron y de un  
reos de dicho delito y que se de una Man-  
dar a dar y venturar lo que se quera  
prenda que de se su breva sacado, y poner en  
dicho con una copia de la Real Cedula Real prohibida  
en los libros Capitulares, y lo firmo con el Estorido  
a Dios y Santa de Jheros de mill e trescientos e  
nuebe

D. Ant. Navarro  
y Galindo

Visto e por el Excmo. Consejo de Indias

